

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 30 de julio de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga treinta de julio de dos mil veinte.

No se accederá a ordenar el emplazamiento del demandado SAMUEL LARA SUAREZ teniendo en cuenta la certificación del correo visible al folio 41 Cuando dice: **“OBSERVACION: La persona que nos atendió se rehusó a recibir el documento. NO RECIBEN CORRESPONDENCIA LLEVAR CL 62 K.27.”** con este informe no es procedente ordenar el emplazamiento.

Se requiere a la parte actora para que envíe nuevamente el oficio a MEDIMAS EPS SAS a la dirección indicada en la certificación del correo.

Por lo anterior se niega el emplazamiento solicitado.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 31 de julio de 2020.